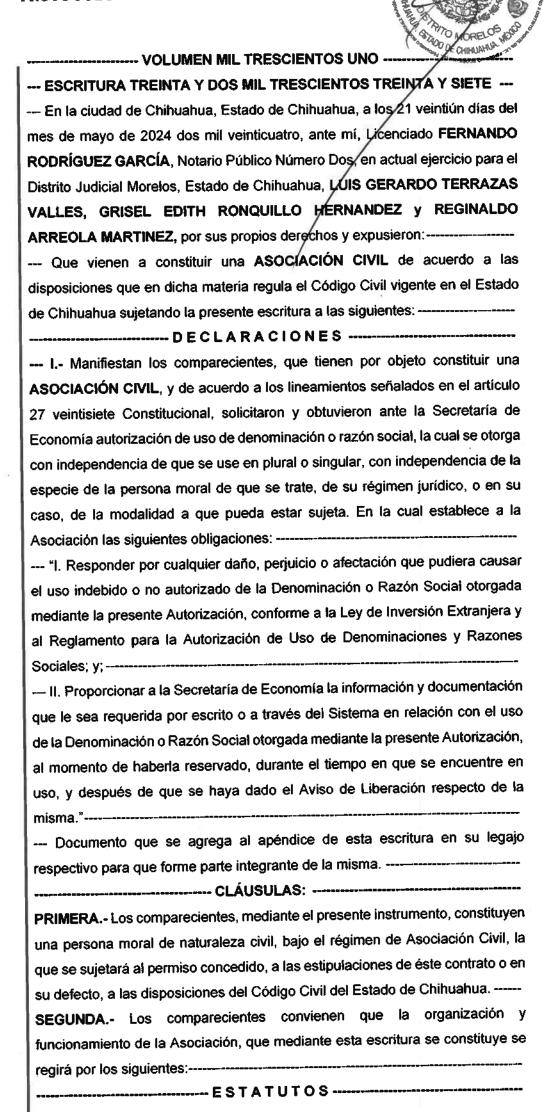
NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS **PROTOCOLO**

CHIHUAHUA, CHIH

ANDO RODA

A CL NOTARIO



DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN
NACIONALIDAD Y OBJETO
ARTÍCULO PRIMERO La persona moral denominada OFICINAS PASEO
CENTRAL se constituye como ASOCIACION CIVIL, de acuerdo con los artículos
2568 dos mit quinientos sesenta y ocho, 2569 dos mil quinientos sesenta y
nueve, 2570 dos mil quinientos setenta, 2571 dos mil quinientos setenta y uno y
siguientes del Código Civil para el Estado de Chihuahua
Es, en consecuencia, una ASOCIACION CIVIL sin carácter
preponderantemente económico y que no persigue finalidad lucrativa alguna.
ARTÍCULO SEGUNDO El domicilio social de la Asociación será en esta
ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua
ARTÍCULO TERCERO Su duración es por 99 noventa y nueve años a partir
de la fecha de firma del presente instrumento.
ARTÍCULO CUARTO La Asociación es mexicana y podrá admitir socios
extranjeros, personas físicas y morales, por lo que los socios fundadores y los
futuros que la sociedad pueda tener, se obligan formalmente con la Secretaria
de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las
acciones de dichas sociedades que adquieran o de que sean titulares, así como
de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sean
titulares tales sociedades, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de
los contratos en que sean parte las propias sociedades con autoridades
mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo
la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las acciones que
hubieren adquirido
ARTÍCULO QUINTO La Asociación tendrá por objeto:
I La planeación, organización, integración, dirección, control,
administración, seguridad y mantenimiento del Área de Oficinas que se ubica
dentro del Condominio de Usos Mixtos denominado PASEO CENTRAL, ubicado
en esta ciudad de Chihuahua
II La defensa de los intereses generales y particulares de los asociados y la
representación de los mismos ante toda clase de autoridades federales,
estatales y municipales, así como ante toda clase de instituciones públicas y
privadas o personas físicas, en todo lo que se relacione con sus propiedades
en el Área de Oficinas que se ubica dentro del Condominio de Usos Mixtos
denominado PASEO CENTRAL la prestación de servicios públicos,
obligaciones fiscales o municipales, así como mantener el prestigio y buena
imagen del Área de Oficinas que se ubica dentro del Condominio de Usos Mixtos
denominado PASEO CENTRAL
III El estudio y solución de los diversos problemas que afecten los intereses
de los Condóminos
IV La resolución de aquellos conflictos entre los Condóminos.

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH.

ANDO RODRIGIO

--- V.- El estudio, planeación y organización para la mejor administración del Área de Oficinas que se ubica dentro del Condominio de Usos Mixtos denominado PASEO CENTRAL. --------- VI.- Colaborar con el mejoramiento de la comunidad y proponer a las autoridades correspondientes, las medidas que se estimen pertinentes para tal --- VII.- La recaudación y la fijación de las cuotas necesarias para llevar a cabo la administración, mantenimiento, conservación y vigilancia del Área de Oficinas que se ubica dentro del Condominio de Úsos Mixtos denominado PASEO CENTRAL o cualquier otra actividad relacionada con la buena administración y cumplimiento de los fines del mismo. -------- VIII.- La adquisición de los bienes muebles, vehículos, maquinaria y equipo e inmuebles que se requieran para la mejor realización de sus fines. ------ IX.- Suscribir, endosar, emitir y girar toda clase de títulos de crédito, abrir y cerrar cuentas de cheques e inversión, de conformidad con el artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-------- X.- La adquisición, construcción o posesión, por cualquier concepto y arrendamiento y subarrendamiento de toda clase de bienes muebles, inmuebles o derechos reales que se juzguen necesarios para la satisfacción del objeto social ----- XI.- Celebrar todos los actos y contratos, ejecutar las operaciones y otorgar los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines indicados, que en ningún caso tendrán por objeto la obtención de lucro alguno, sino el aseguramiento, al menor costo posible, de los servicios sociales a cuya satisfacción se destina precisamente la Asociación.-------- XII.- Contratación de créditos y otorgamiento de garantías y avales, para la consecución de los fines sociales. -------- XIII.- En lo general, contribuir y formentar las buenas relaciones de los ----- CAPITULO II ---------- DE LOS ASOCIADOS --------- ARTÍCULO SEXTO. - Deberá llevarse un libro de registro de asociados y estos serán personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera. Serán Asociados todas aquellas personas propietarias, de alguno de los inmuebles ubicados dentro del Área de Oficinas que se ubica dentro del Condominio de Usos Mixtos denominado PASEO CENTRAL, quienes quedaran por ese sólo hecho obligados al cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones regulatorias de la mencionada área así como las generales del Condominio, especialmente las previstas en los reglamentos internos correspondientes del Condominio el cual se le entrega a cada Asociado al momento de firma del contrato de compraventa, correspondiente, o bien los que se creen por necesidad de los asociados. ------

Dicha calidad de Asociado se pierde por cualquiera de las siguientes causas
I Exclusión por causa justificada por la Asamblea General de Asociados;
II Por la venta del inmueble ubicado dentro del Condominio o por la pérdida
de la posesión por cualquier causa legal; y
III Por muerte del Asociado
ARTÍCULO SÉPTIMO Los Asociados tendrán derecho a:
I Formar los órganos de propaganda e información que la Asociación
disponga
II Ser electo para formar parte del Comité de Vigilancia de la Asociación
III Elevar al Comité de Vigilancia, solicitudes, iniciativas o quejas
IV Concurrir a las Asambleas Generales
ARTÍCULO OCTAVO Las obligaciones de los Asociados serán:
I Cumplir con los estatutos sociales de la Asociación, y con los reglamentos
internos correspondientes del Área de Oficinas que se ubica dentro del
Condominio de Usos Mixtos denominado PASEO CENTRAL, sin ser esta la
asociación que administre el mismo, toda vez que las decisiones de la presente
asociación solamente tendrán injerencia respecto del uso de suelo destinado a
las Oficinas que se ubican en el mismo
II Formar parte de esta Asociación
III Concurrir o hacerse representar en las Asambleas Generales en la forma
prevista por estos estatutos
IV Desempeñar personalmente los cargos para los cuales fueron electos por
la Asamblea General o designados por El Comité de Vigilancia de la Asociación.
V Cumplir con los acuerdos y las resoluciones que tome la Asociación
VI En cuanto a los Asociados que pretendan dar en arrendamiento su
propiedad ubicada en el edificio de oficinas, deberán dar aviso al Comité de
Vigilancia de la Asociación, obligándose a asentar en el Contrato respectivo que
el Arrendatario se obliga a cumplir y respetar el Reglamento Interno del Área de
Oficinas que se ubica dentro del Condominio de Usos Mixtos denominado
PASEO CENTRAL y del Condominio en General, entregando copia del referido
Reglamento al arrendatario
VII Cubrir puntualmente las cuotas y aportaciones que fije la Asamblea
General de Asociados
VIII Abstenerse de realizar acto alguno que entorpezca o pudiera entorpecer
las labores administrativas de la Asociación, o bien ponga en peligro el prestigio
de la misma
ARTÍCULO NOVENO El Asociado que deseare renunciar a dicha calidad
podrá hacerlo por medio de una carta dirigida a la Asociación de la cual conocerá
y resolverá El Comité de Vigilancia
ARTÍCULO DÉCIMO La exclusión de un asociado requerirá de una solicitud
escrita dirigida a la Asociación por uno de los Asociados, exponiendo los
motivos. El inculpado podrá justificarse verbalmente, si así lo solicitare, en una

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH

AND TARIO A

sesión el Comité de Vigilancia posterior a la fecha de la solicitud.---- En caso de que durante el procedimiento de exclusión de un Asociado se presentare en forma fehaciente que alguno de los miembros de la Asamblea no fuera imparcial dicho Consejero no tendrá derecho a votar --- Un Asociado podrá ser excluido solamente: -------- I.- Cuando no cumpla con los requisitos exigidos por el Reglamento. ---------- II.- Cuando cometa alguna falta grave de hopór o su comportamiento fuera contrario a la ética o a la moral a Juicio de la Asamblea.------- III.- Cuando no acate la sentencia pronuncíada en su contra con motivo de un arbitraje en el que el árbitro haya sido la Asociación. ---------- CAPITULO 111 ----------- DE LAS ASAMBLEAS --------- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Asamblea de Asociados es el órgano Supremo de la Asociación y su funcionamiento se regirá por las normas siguientes: ------- Cada año, en el curso del primer trimestre: El Presidente del Comité de Vigilancia convocará a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará con la asistencia del 50% cincuenta por ciento más uno de los Asociados. Esta se ocupará de:-------- a).- Elegir o ratificar a los miembros del Comité de Vigilancia de la Asociación, cuyas facultades se fijan en estos estatutos. -------- b).- Revisar, y en su caso, aprobar las cuentas y el informe que rinde anualmente el Comité de Vigilancia. ---------c).- Aprobar y actualizar las cuotas ordinaras o extraordinarias de vecinos. --- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Asamblea General Extraordinaria se integrará y convocará de la misma forma que la ordinaria. Se podrá efectuar en cualquier época del ejercicio o cuando así lo solicite el veinticinco por ciento de los Asociados y se ocupará de conocer y resolver los puntos especiales para los que fue convocada, según la correspondiente orden del día. -------- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Las Asambleas, ya sean Generales Ordinarias y las Extraordinarias o cualquier otra serán convocadas por el Presidente del Comité de Vigilancia en su caso. También podrán ser convocadas a petición de uno o de un grupo de asociados que representen cuando menos el 5% cinco por ciento o más del total de los Asociados. La convocatoria en uno u otro caso se hará mediante la publicación de un aviso con quince días naturales de anticipación al menos a la fecha de la Asamblea, mediante la publicación en el tablero que para tal efecto se establezca en la entrada del Edificio de Oficinas por el término de diez días hábiles consecutivos, mediante notificación personal vía correo electrónico (e-mail), el cual deberá estar dado de alta en el libro de registro de asociados de la sociedad; o bien mediante la publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Asociación o cualquier otro medio que pueda comprobarse fehacientemente. En la convocatoria se

contendrá la Orden del Día. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán
sesionar válidamente sin ser necesaria la convocatoria, cuando se encuentre
integramente representado la totalidad de los asociados y estén conformes en
tratar los asuntos que se someten a su consideración
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO El Quorum para las asambleas Generales
mencionadas en el artículo décimo primero será del 50% cincuenta por ciento
más uno de los asociados en primera convocatoria, y en segunda convocatoria
se celebrará la asamblea respectiva con quienes se encuentren presentes,
debiendo estar reunido cuando menos el quórum establecido para las reuniones
del Comité de Vigilancia
La votación será secreta cuando se trate de elecciones o cuando así lo
deseare por lo menos el 10% diez por ciento de los asociados asistentes
En su defecto, la votación será económica
Son facultades de la Asamblea Extraordinaria resolver sobre:
a) Disolución anticipada de la asociación
Son facultades de la Asamblea Ordinaria resolver sobre:
a) La revocación de los nombramientos hechos y sobre los asuntos que le
encomiende los estatutos
b) Establecer o actualizar las cuotas que los Asociados deberán cubrir
Las decisiones en las Asambleas Ordinarias se autorizarán por el voto de la
mayoría de los Asociados presentes, teniendo el Presidente del Comité de
Vigilancia un voto de calidad en caso de empate
El Quórum para las sesiones de la Asamblea General Extraordinaria, se
formará con la asistencia de dos terceras partes de los asociados. Si este
quórum no se reúne a la primera convocatoria se hará una segunda cualquiera
que sea el número de asistentes. Las decisiones se tomarán por el voto de la
mayoría de los asociados asistentes
Las decisiones sobre la liquidación de la Asociación y el cambio de su objeto
podrán tomarse solamente en una Asamblea General Extraordinaria
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO Si en la Asamblea llegare a estar
representado el 100% cien por ciento de los Asociados, sus acuerdos serán
válidos, aunque no se haya hecho convocatoria o se haya omitido cualquier
requisito legal o estatutario para su celebración. Los Asociados que no asistan a
la Asamblea General podrán hacerse representar en ella por otro asociado que
concurra. La facultad de representación deberá comprobarse mediante carta
poder simple
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO En las asambleas se tratarán solamente
aquellos asuntos que estén listados en el orden del día
DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO La Asociación será administrada y dirigida
por un Comité de Vigilancia

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIH

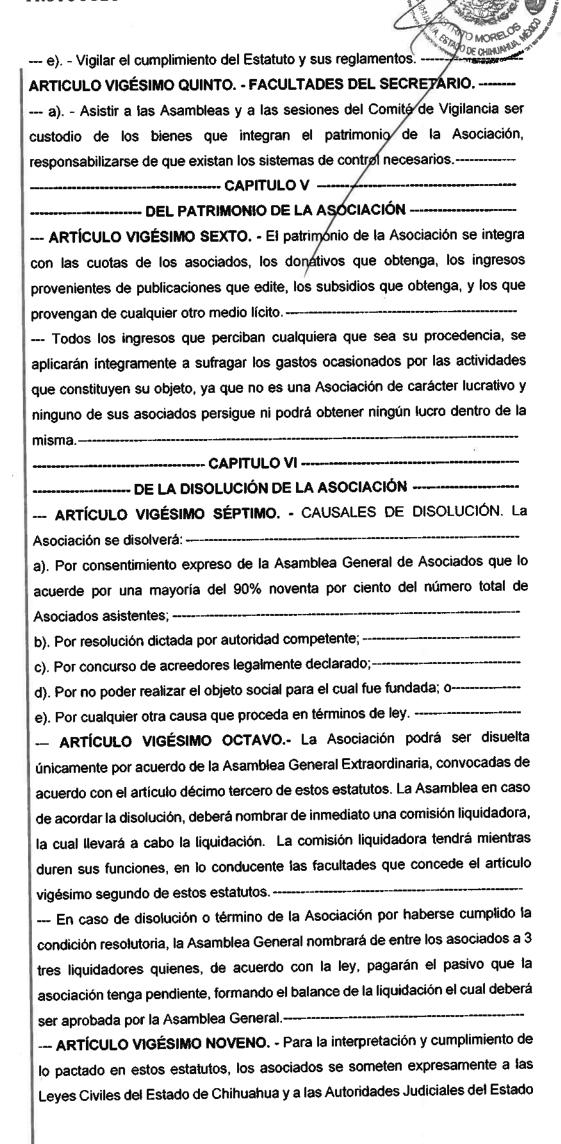
- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - El Comité de Vigilancia estará integrad un número no menor de 2 dos miembros, Presidente y Secretario, quienes deberán ser miembros de la Asociación y serán elegidos por la Asamblea y tomarán posesión de sus cargos en la primera sesión que celebre después de haberse celebrado la Asamblea Ordinaria que los elija. Se podrá nombrar vocal a todo asociado que desee participar en la toma de decisiones de carácter administrativo, sin embargo, podrán perder su calidad de vocal por decisión tomada por la asamblea del Comité de Vigilaricia cuando se verificare alguna causal que amerite la pérdida de dicho nombramiento.------ ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - Los miembros del Comité de Vigilancia durarán en su cargo 1 un año y podrán ser reelectos a votación de la Asamblea General Ordinaria anual de aprobación de estados financieros. Si por alguna circunstancia faltara un miembro del Comité de Vigilancia en forma definitiva a desempeñar sus funciones, en la siguiente Asamblea General Ordinaria se elegirá a quien deba sustituirlo, entre tanto el Comité nombrará un suplente. Los funcionarios de la asociación no podrán abandonar sus cargos hasta en tanto no se haya realizado una nueva designación de los mismos. --------- ARTÍCULO VIGÉSIMO. - El Comité de Vigilancia se reunirá por lo menos una vez al mes en sesión ordinaria, pudiéndose celebrar con un quórum mínimo de dos funcionarios.----- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. - Los acuerdos del Comité de Vigilancia se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-------- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - El Comité de Vigilancia como Cuerpo Colegiado, tendrán las siguientes facultades y obligaciones: ---- a).- Administrar los bienes y negocios de la Asociación con un Mandato General para Actos de Administración, con todas las facultades generales y las especiales, aun las que conforme a la Ley, requieran mención o cláusula especial, sin limitación alguna, inclusive para articular y absolver posiciones en los términos del primer párrafo el Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Códigos Civiles del Estado de Chihuahua, y su correlativo el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y, demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite dicho Poder. --------- b).- Ejecutar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, en sus derechos reales y personales, también se le apodera ampliamente comprendiendo facultades para gravar, hipotecar, entregar de la Asociación igualmente con todas las facultades generales y las especiales, aún las que conforme a la Ley, requieran poder o cláusula especial, sin limitación alguna, en los términos del tercer párrafo de los mencionados artículos 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua,

y su correlativo del 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil
para el Distrito Federal
c) En lo que toca a la representación jurídica ante toda clase de autoridades
y en toda clase de negocios, se apodera al Comité para que ejercite todas las
facultades inherentes al mandato para pleitos y cobranzas y las especiales,
aunque requieran cláusula especial conforme a la Ley, inclusive las facultades
para presentar denuncias y querellas, demandas de amparo y para desistirse
de ellas, comprometer en árbitros, absolver posiciones y repreguntar, celebrar
convenios y transacciones y cualquier otra facultad que quede comprendida
bajo este concepto de representación para pleitos y cobranzas
d) Emitir, suscribir, otorgar, endosar y en cualquier otra forma, negociar
títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Asociación, de conformidad con
lo establecido en el artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y
operaciones de Crédito
e). Nombrar y remover al Gerente o Gerentes de la Asociación y señalarles
sus facultades, obligaciones y remuneraciones
f) Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de Delegados
nombrados de entre sus miembros y, por medio de su Presidente, en caso de
que la Administración se confie a un Comité de Vigilancia
g) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea, interpretarlos y proveer a su mejor
aplicación y cumplimiento.
h) Delegar sus facultades, con reserva expresa de las mismas, y nombrar
Apoderados con las facultades que en cada caso estime pertinentes, de las que
le son propias al mismo Comité de Vigilancia, así como revocar mandatos o
delegaciones.
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO Independientemente de lo establecido
en el artículo anterior, el Presidente del Comité de Vigilancia tendrá la
representación de la Asociación establecida en dicho numeral de acuerdo con
estos Estatutos y presidirá las sesiones de la propia mesa y de las Asambleas
Generales
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE VIGILANCIA
a) Representar a la Asociación en los términos del Artículo Vigésimo
Segundo del presente instrumento a excepción de las facultades inherentes a
un mandato general para actos de dominio
b) Representar al Comité de Vigilancia y llevar a cabo las acciones
acordadas por este, en uso de las facultades señaladas en el artículo Vigésimo
Segundo de estos estatutos
c) Promover toda clase de actividades tendientes a lograr los objetivos de
la Asociación.
d) Presidir las Asambleas y Sesiones del Comité de Vigilancia, dirigiendo
los debates y presentando sugestiones que conduzcan a acuerdos y decisiones.

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

СНІНЦАНЦА, СНІН



de Chihuahua, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón presente o futura. --------- ARTÍCULO TRIGÉSIMO. - En todo lo no previsto en los presentes estatutos y escritura constitutiva, la Asociación se regirá por las disposiciones que le sean aplicables del Código Civil del Estado de Chihuahua.----------ARTÍCULOS TRANSITORIOS --------- I.- Los comparecientes atribuyendo al presente instrumento el carácter de Asamblea Ordinaria de Asociados, acuerdan que el primer Comité de Vigilancia quede integrado en la siguiente forma: ------- PRESIDENTE. – LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES. --------- SECRETARIO.- REGINALDO ARREOLA MARTINEZ. ------- TESORERO. - GRISEL EDITH RONQUILLO HERNÁNDEZ.------- Las personas anteriormente nombradas, aceptan sus designaciones y protestan el fiel y legal desempeño de los cargos. -------- El Comité de Vigilancia como cuerpo colegiado, por su solo nombramiento gozan de las facultades contenidas en el Artículo Vigésimo Segundo de los estatutos sociales y durarán en su cargo mientras no se nombre a quienes los sustituyan y éstos tomen posesión de sus cargos.-------- II.- La Asamblea General acuerda otorgarle al señor LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES en su carácter de Presidente en lo individual todas las facultades contenidas en el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales. ------ III.- La Asamblea General acuerda otorgarle a la C.P.GRISEL EDITH RONQUILLO HERNANDEZ en su carácter de Tesorera un PODER Y/O MANDATO GENERAL con las siguientes facultades:--a) Para representar a la Asociación con PODER Y/O MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua, primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y demás artículos correlativos del resto de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite dicho poder y/o mandato, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, según lo establece el artículo 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código Civil para el Estado de Chihuahua y el 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder y/o mandato, gozando de una manera enunciativa y no limitativa de las siguientes facultades: comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales, agrarias y del trabajo, sean éstas federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México; promover, ofrecer y desahogar pruebas; articular y absolver preguntas y posiciones, en

CHIHUAHUA, CHIHLSUS AND PUBLIC LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS **PROTOCOLO**

juicio o fuera de él, con la mayor amplitud; presentar que as que el la denuncias, así como para ratificarlas, constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales; comprometer en árbitros, celebrar convenios, hacer o recibir pagos; con facultades para interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias correspondientes y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de la asociación ; teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje o fuera de ellas, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la asociación ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales en procedimientos ordinarios o especiales, tanto en conflictos individuales como colectivos, de naturaleza económica y de huelga. Actuar en materia del trabajo y representar a la asociación ante las juntas de conciliación y arbitraje en la etapa de conciliación y demás etapas procesales en procedimientos ordinarios, especiales, de conflictos colectivos de naturaleza económica y de huelga. Representar a la Asociación ante cualquier dependencia gubernamental para proseguir o finiquitar asuntos administrativos, ya sea ante organismos centralizados o descentralizados, o ante empresas de participación estatal mayoritaria o minoritaria; celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos establecidos en el artículo veintisiete constitucional, su ley reglamentaria y su reglamento.-----MANDATO PARA **ACTOS** GENERAL Y/O PODER ADMINISTRACION, de conformidad con las disposiciones del segundo párrafo del artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil para el Estado de Chihuahua, segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.------ Asimismo gozará de todas las facultades administrativas para representar a la Asociación ante cualquier dependencia gubernamental y ante organismo centralizados o descentralizados, y aún ante empresas de participación estatal mayoritarias o minoritarias; para iniciar, proseguir o finiquitar asuntos administrativos, celebrar convenios con el gobierno federal en los términos de los establecido por el artículo veintisiete Constitucional y otras disposiciones jurídicas de carácter administrativo en vigor; para iniciar y proseguir hasta su conclusión cualquier trámite o gestión y firmar cuanto documento público o privado sea necesario ante las autoridades señaladas anteriormente, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, la Secretaría de Economía

(SE), ante cualesquiera de sus delegaciones; ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ante cualesquiera de sus Administraciones Generales, Regionales o Locales, así como ante las Delegaciones o Representaciones estatales o locales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), pudiendo entre otras cosas tramitar ante dicha autoridad, en su carácter de Apoderada General para Actos de Administración de la Asociación, en los términos del artículo 19-a diecinueve guión letra a del Código Fiscal de la Federación, la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) establecida por el artículo 17-d diecisiete guión letra d de dicho Código, realizando, otorgando, celebrando, firmando o generando cualquier acto, trámite, forma o documento, sea impreso o digital, que se relacione con el trámite y obtención de dicha (FIEL); pudiendo asimismo comparecer ante la Secretaría de Economía (SE), ante cualesquiera de sus delegaciones, así como realizar cualquier gestión y trámite necesario para la solución de los asuntos tramitados en beneficio de los intereses de la Asociación; así como también para que acuda ante las autoridades del transporte sean federales, incluyendo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Estatales o Municipales en esta Ciudad, o en cualquiera otra de la República Mexicana, con el propósito de solicitar, tramitar y hacerse cargo a nombre de la empresa, de cuanto trámite sea necesario y conveniente para la marcha de sus negocios, así como para iniciar, proseguir o finiquitar asuntos administrativos, realizar trámites, interponer recursos y ejercer cualquier gestión administrativa o judicial en defensa de los intereses de la Asociación Poderdante, ante las Secretarías y Procuradurías antes mencionadas, el Tribunal Fiscal de la Federación, así como ante cualquier autoridad del Ejecutivo Federal, del Ejecutivo Estatal, o Municipales. -----c) .- PODER O MANDATO GENERAL CAMBIARIO Y BANCARIO.- Se le confieren todas las facultades especiales necesarias para contratar préstamos bancarios y comerciales, otorgar avales, fianzas y constituirse en obligado solidario a favor de terceros y suscribir, avalar, girar, endosar y aceptar toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9º Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, contando con facultades para llevar a cabo el objeto o fines sociales, ante todo tipo de particulares y dependencias de Gobierno Municipales, Estatales y Federales en cualquier parte del país o del extranjero en representación de la Sociedad, contando además con facultades expresas para abrir y cerrar cuentas de banco. ------ IV.- El primer ejercicio fiscal de la Asociación será irregular y correrá de la fecha de firma de la presente escritura al día 31 treinta y uno de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, y los demás ejercicios serán regulares, y correrán del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año de calendario. -----YO, EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS. -----------DOY FE Y CERTIFICO: -----

1 Jan 23. 12.

NOTARIO PUBLICO NUM. 2

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, €

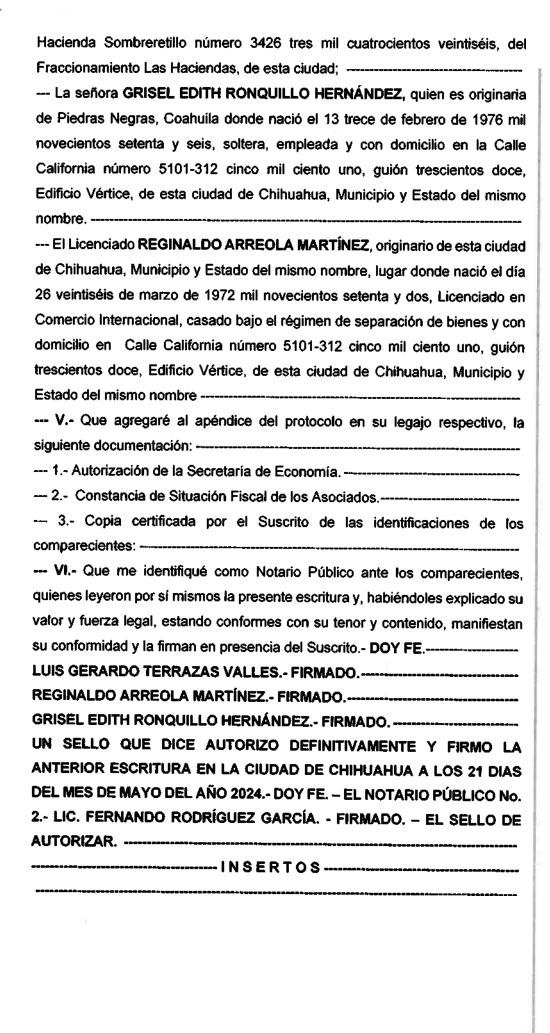
--- I.- Que lo inserto y relacionado en esta escritura, conocuerda la correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-

--- II.- Los Mandatos consignados en este instrumento, se otorgan con la amplitud de facultades que establecen el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su correlativo en el Código Civil para el Estado de Chihuahua, es degir, el artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, que a la letra dicen: "En todos los mandatos generales para pleitos y cobranzas, bastará/ que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna, en los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas, en los mandatos generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los mandatos que otorguen", y "En todos los mandatos generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna, en los mandatos generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas, en los mandatos generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, cuando quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que otorguen", respectivamente.

--- III.- Que de conformidad con los señalado en el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, los comparecientes me exhiben sus cédulas de identificación fiscal, mismas que agrego al apéndice de la presente escritura. Así mismo, les advertí que la Asociación que en este acto constituyen, deberá ser dada de alta en el Registro Federal de Contribuyentes en los términos de la legislación fiscal vigente.

--- IV.- Que los comparecientes, por sus generales, manifestaron ser:-----

--- Licenciado LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES, quien es originario de esta Ciudad de Chihuahua, donde nació el 14 catorce de noviembre de 1960 mil novecientos sesenta, Empresario, casado, con domicilio en la Calle



DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA,

HALLO MAIO PUR SELECTION OF THE PROPERTY OF TH

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202009280735406819

Resolución

En atención a la reserva realizada por FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federat; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OFICINAS PASEO CENTRAL. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.











Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o tiquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.











Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO



gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 8019919 | ROGF701213SNA | FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "OFICINAS PASEO CENTRAL" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 25-09-2020 |

ODAXOTKXOSB8IFJPR0Y3MDEyMTNTTkEgfCBGRVJOQU5ETyBST0RSSUdVRVogR0FSQ0IBIHwgU0UgUkVTVUVMVkUgQVVUT1JJWkFSIEVMIFVTTyBERSBMQSBTSUdVSUVOVEUgREVOT01JTkFDScOTTiBPIFJBWsOTTiBTT0NJQUw6iCJPRkIDSU5BUyBQQVNFTyBDRU5UUkFMIiB8IE1FTUg4OTEyMTlKUjUgfCBIRVJNSU5JTyBEQVJJTyBNRU5ET1pBIE1FTkRFWiB8ID11LTA5LTlwMjA=

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

XqKxqmc+nnQf4q145AjwvzEi9co4oAu0h8busPkWvCCwQmgtaHRAQWBmNhovMbsh1EZbBi5ZkzPc30LAIDGqwQK 4l8I7ODzchJFoZuRb2rAVztDRrCuWPpvKQyL224wp4FrwQAuExKQ+6DAuK7OCOqElgSsOIIP3seQ1bafpk7irJfUNPj QsMniGK5Aq2ReO7xTwZootMskjmhadJbdrNp0YCBtVsOgwK6dA11fGEA1r+9hShy0CEARw5m8wWzgNbboq3neTs rFxZbSm++iUwo4GANaZGzGbWo2EJt1atZONyeUcPQRJwFo+ZqGcsLcOSgoD9r8z5dJtKoLQLYN73Q== Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:











Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuaulitémoc, Cludad México

Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZlhvcNAQcCollPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBRja4xGil6S twymiLTMbsGF397M4wlGXrGzjz6RGBMyMDlwMDkyODEyMzU0MC4wNTRaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQlExBDaXVkYWQgZGUg TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV BAsTHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMČkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFklENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRlIFNl Y3JIdGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcm1hdGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JidGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlz MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRl IEVjb25vbWthMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+ IqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd BqNVHQ4EFqQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYlKwYBBQUHAwgwDwYD VŘ0TAQH/BĂUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQĔLBQADgglBADChuesKh8Zj 4KoTruhzeE9gg8QJG1nN4lBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx POPR8vWMiFi2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbD1Ep+ hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWklQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us mRNIzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvIHCWEo pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAl8C AQEwgdghgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg ZGUgŤWVďaWŇvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u Q2lwaGVylE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv bm9taWEwDQYJKoZihvcNAQELBQACBQDjHEq+MCIYDzlwMjAwOTI4MTE0MjU0WhgPMjAyMDEwMDUx MTQyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOMcSr4CBAAAAAAWDwIEAAAAAAIEAAADFQIB /ZAMAqQAAAAAqQAABSRMAwCBOMihT4CBAAAAAAWPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC PCgBAaAOMAwCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAA4IBAQAuzUBKfAKpoVUvuJ0/ekQKYT9QXq+GDDnjDC7r2Y4PaM019cjum/c6liNTsm4xMHYOoVsklJv3eXVz 7YZGYztNufW/oGlbgQExzRM10sV7uebuXj6k6gyw8HN8Jj7lWulH2/zRMM2slXQzi0Vuwulaapwl wDZz0p5fa8aO4k4zfnZLu+V81BK45OZmLVkqupaTOrYp5verlsMO7q+6rxDHrSL9iKjDQs5xXC4+ LIgEwjitoP3SoOaL08IIN8ihoNS4Ftr66M2WLCP3rK02/ly187DA991ixRJBnWE96YdDa6NPehAC rFBEN9XvUbePQBFehAzqPB0QXPfNOFwWR5tsMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO











Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Cludad de México Conmutador: (55) 5729-9100

DISTRITO JUDICIAL MORELOS **PROTOCOLO**

CHIHUAHUA, CHIHI ARIO PA

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1xmRhlGRlIFNlY3Jl dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2ivbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGl2 aWŔńZCBŇZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBĂoTFINIY3JldĠFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG 9w0BCQEWFmFjcjJzZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlhvcN AQkDMQ0GCyqGSlb3DQEJEAEEMCMGCSqGSlb3DQEJBDEWBBRM6dtqWLS63qMnxHszshjMUHbfczCC AaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMJ/FHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFklGRl IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRl cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y ÝSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj aW9ulEdlbmVyYWwgZGŬgTm9ybWF0aXZpZGFklE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBKZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAlBBjAW BBTGa+uION6IGs8oLq9HMdxDBEcbOzANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQAayytnOOkxu92TmJd4Pg6b MDhbexw3zasp4JZth7tWwg4momaXSoSv/zLUAla04QuXy13zqvyQxeEiBnWf8dsnm9xlKReS6n/P 6aA7XIY3pZ0y3it25Y03j34BQcXvEJ6obKUvg2KHVUWEm0yzlMw6t1g4N4RJEKzEC526sL2/jHln vP4rCvnT0XaiG4mEsDL39+SE7nbfAgPGJnKW5mGshLRc0SWilPgylwQHeLfgNcypaQazZho5nllr qfzgEUFGQtLdy0NmwRpsIUR8iaxTlqS4fSy4nfDmQlwPsHOPpX5VEpsDwRGV89Fb9S0HkcsSLlay M3Ov3Jb26c/1lkrT

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 8019919 | ROGF701213SNA | FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA | OFICINAS PASEO CENTRAL

Firma de la persona solicitante:

DmOQ3pkgsGcBRHOenmlzzFIHxtKEwcQOj1il5fCbJysfWKL2cRjkT+JoTkBjJ3JtsrlEuM9Ai7fgpeHScU0j8JedXkPU3 AleKcPuhJoi5plsOaYtnzsiak7X5BB8v+DeLGVzOzCeOjgL3N+R6/ofYH3wDE3h2YsUweuen8fDtgrCUu1Df/rwvyVj7pb 8PPSbiyQ97DzO7WAbxhh4SagY4jp50wMmNscEftX1YKcx4wS/Us7tDCKm1TmHJlvrmeEysgJbHSLpEe5TvmQd+ps wL7sMkll3C4e3/07JVut2P4czrFeWvmpzUYffaM/00aQ7P9E8ho4hlRd2jY92f2dPzQ==

Sello de tiempo de la solicitud: MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZlhvcNAQcCollPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZl hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBRpze+KHq0x O3KBTFMwx+zwKlqaaAlGXrGzjutlGBMyMDlwMDkyNDlyNDEwNi4wNjdaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQlExBDaXVkYWQgZGUg TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSib3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFklENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRllFNl Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRllE5vcm1h dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq









Contacto:

Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlz MDAwMDAwWiCBgjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRl 1EVjb25vbWlhMllBljANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMllBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYD o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+ IgwelT5PGQinTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4lBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxP0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+ hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWklQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAl8C AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQlExBDaXVkYWQg ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATil7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u Q2lwaGVylE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv bm9taWEwDQYJKoZlhvcNAQELBQACBQDjF4f+MCIYDzlwMjAwOTl0MjEwMjU0WhgPMjAyMDEwMDEy MTAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOMXh/4CBAAAAAAwDwlEAAAAAAAAAAAD2QIB /zAMAgQAAAAAAgQAABU8MAwCBOMgwn4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAA4IBAQA4 8xejlirEhIYejZ+F/OGPckicPDU0AgCdpJE8m4lsLlnAR3W7TCzQZBYsgO5v07xBbhEysBnwcN6C 5Zt2BPoz82gtHPT+EFTZhSt1+mQqTPxTSz4ttT5EBBjuSDLkVEehNl0q+kvH9L42azTak4ccs0j9 LKIknrs7ImRt9LcbXyMpiJEupOL3A11dxYCCs6xu2ofJ+FW7Usi+IFMCohzWOZ+w9YZbnQXu/+UB cNaHx3zOYVammokjekY2aGMJMMqXvM+w+aOp35lLGRhbQUqQE5GU7tNRT8Or23569cPyz79dlweH IrPIVeoDjOVfanOK155j0MBQT4krtfY4w8WqMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFklENicnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRllFNlY3Jl dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFstGRtIE5vcm1hdGl2 aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG 9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlhvcN AQkDMQ0GCyqGSlb3DQEJEAEEMCMGCSqGSlb3DQEJBDEWBBRbo1fGoYlfwRYaZyigUFNbEkKwWzCC AaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRI IE1leGljbzELMAKGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRl cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y ÝSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGAŤUECxMrRGlyZWNj











Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100

DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA, CHIHAMOC RODA

gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

aW9ulEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFklE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdyYi5teAlBBjAW
BBRImeKWXZXB+jvu/Y+UmEd5PXDjVDANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQARpGHbH10bV5JEhOxG3X04
VyzgKvCZFyg2uMFkDXjvmKiiNedyx4bqsVzaqO/YV8GEG8GwXkpOKPxp+kz9N+0ky4+YSx5o+ueV
QfSlzcr1qGNpBNPwFEm9xKqRQczJSdKFHSZ3/37zTVd2aGknoNnz9U7ndOTP112GVAU51eKGR9Sd
DaBAmxLsmU4mQzcdp3tWl3qLD4Wr2lbrC4ZD93KVCjSow6Z11CGEicmcvya9GzXftq6nB3uGW37y
Rd8RdeuYtOTYttJaxMetokcCccsARbA16y5Yaj5Ph61jK8sPUtltpOAZrmuFuY/dZ7tEHlkTw74z 6ayGZf4jfPAMsgLX











Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



The state of the s





TEVL601114P95 Registro Federal de Contribuyentes

LUIS GERARDO TERRAZAS VALLES Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15040668259 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 14 DE FEBRERO DE 2024



RFC:	TEVL601114P95	
CURP:	TEVL601114HCHRL	509
Nombre (s):	LUIS GERARDO	EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE
Primer Apellido:	TERRAZAS	LA ESC. No. 32337VOL. 1301 FOLIO
Segundo Apellido:	VALLES	
Fecha inicio de operaciones:	01 DE AGOSTO DE	1994
Estatus en el padrón:	ACTIVO	
Fecha de último cambio de estado:	01 DE AGOSTO DE	1994
Nombre Comercial:		

Datos del domicilio registrado					
Código Postal:31380	Tipo de Vialidad: CALLE				
Nombre de Vialidad: TEXAS	Número Exterior: S/N				
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOS NOGALES				
Nombre de la Localidad: CHIHUAHUA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA				
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: ESQ. SIERRA LOS FRESNOS				

Página [1] de [3]





Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México. Atención belefónica desde cualquier parte del país: MarcaSAT 56 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728

DISTRITO JUDICIAL MORELOS **PROTOCOLO**

CHIHUAHUA, CHUNO RODA,

Y Calle: CALLE SIERRA MAGISTERIAL

05:0	des Económicas:	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
Órden	Actividad Económica	Forceitaje		
	Cría y engorda de vacas, reses o noviltos para su venta	92	01/01/2015	
	Alquiler de Oficinas y locales comerciales	4	01/08/2007	
	Asalariado	4	01/01/2015	

Regimenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/08/1994	
Régimen de Aπendamiento	01/08/2007	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2022	

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/08/1994	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/02/2004	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	10/02/2004	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/02/2004	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Pago provisional mensual de ISR por arrendamiento de inmuebles PF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2007	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp.

Página [2] de [3]





Av. Hidelgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica desde cualquier parte del país: MarcaSAT SS 627 22 728 y para el exterior del país (+52) SS 627 22 728

Cadena Original Sello: Sello Digital:

||2024/02/14||TEVL601114P95||CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL||2000010888888800000031|| AwYiK18ETF2UBSL6RVjg6W2VskDS7aW/hOQf8lt6HaplpWHh6OZPqrshjYf9EuyjA7KLu8X120iv+ksLgt4Z/lmacwZ33wXlclkpDvP7P7SwkbxUM6VuFEK3BkZ8Q0i+FCUauoh4b1h4LX3oBfSSX5J+hf/8o6pDqXuwTkbNRAo=



Página [3] de [3]





Contacto

Abricón telefónica desde cualquiar parte del país

MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país

(+52) 55 627 22 728

DISTRITO JUDICIAL MORELOS **PROTOCOLO**



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL







AEMR720326VE3 Registro Federal de Contribuyentes

REGINALDO ARREOLA MARTINEZ Nombre, denominación o razón social

idCIF: 17060693039 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión , CHIHUAHUA A 15 DE ABRIL DE 2024 **CHIHUAHUA**



Datos de Identificación del Contribuyente: AEMR720326VE3 RFC: AEMR720326HCHRRG07 CURP: **REGINALDO** Nombre (s): ARREOLA Primer Apellido: Segundo Apellido: MARTINEZ 01 DE FEBRERO DE 1996 Fecha inicio de operaciones: **ACTIVO** Estatus en el padrón: 01 DE FEBRERO DE 1996 Fecha de último cambio de estado: Nombre Comercial:

Datos del domicilio registrado				
Código Postal:31219	Tipo de Vialidad:			
Nombre de Vialidad: LAGUNA DE BUSTILLOS	Número Exterior: 3310			
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN FELIPE V ETAPA			
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHIHUAHUA			
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle:			

Página [1] de [2]





Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P., 06300, Cludad de México. Abención telefónica decde cualquier parte del país: MarcaSAT S5 527 22 728 y para el exterior del país: (+52) 55 627 22 728

Y Calle:

	D .	
Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
100	11/10/2018	
	-	

Regimenes:		8 8 5		6		
	Régimen	V s See	90° 8°	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios		01/01/2009				

Obligaciones:				
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/06/2006		

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias idenúncialai Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp*.

Cadena Original Selio: Sello Digital:

||2024/04/15|AEMR720326VE3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888888800000031|| n7XkuRZT5YULpEK87qvcwA/pyO0S/nxqXoXsiH1mPX9KNQAVducQSlAhgrZUwm0j/Fnlz6XiyvcOssGLaUiftcTLqnyYw+u3YG4TzijSZP2Q/FeLAHXnYvCjXRMCk3tJTcNXhEhZzR2GXRzaoeCU74v8q+WJEmcQLbtLuTTuuj8=









DISTRITO JUDICIAL MORELOS **PROTOCOLO**

CHIHUAHUA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL







ROHG760213K69 Registro Federal de Contribuyentes

GRISEL EDITH RONQUILLO **HERNANDEZ** Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15060455819 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE MARZO DE 2024



Datos de Identificación del Contribuyente: ROHG760213K69 RFC: ROHG760213MCLNRR07 CURP: **GRISEL EDITH** Nombre (s): RONQUILLO Primer Apellido: HERNANDEZ Segundo Apellido: 01 DE ENERO DE 2004 Fecha inicio de operaciones: **ACTIVO** Estatus en el padrón: Fecha de último cambio de estado: 01 DE ENERO DE 2004 **Nombre Comercial:**

Datos del domicilio registrado		
Código Postal:31107	Tipo de Vialidad: CALLE	
Nombre de Vialidad: LAT GUATEMALA	Número Exterior: 722	
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PANAMERICANA	
Nombre de la Localidad: Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: C		
Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA	Entre Calle: AV. DE LAS AMERICAS	

Página [1] de [2]





Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica desde cualquier parte del país: MarcaSAT 55 07 22 728 y para el exterior del país: (+52) 55 627 22 728

Y Calle: FRANCISCO VILLA

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	tros servicios de apoyo a los negocios	96	13/12/2006	

Regimenes:		<u> </u>	
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
égimen de Sueldos y Salarios e Ingresos A	similarios a Salarios	 24/06/2008	

Obligaciones:			3
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/03/2011	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.sat.gob.mx, desde el extranjero: + 55 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222,

Cadena Original Sello: Sello Digital:

||2024/03/22|ROHG760213K69|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031|| XiVK5qM7s1R4jGphmZc9kQt8OfMvXmwiEUa0lQ9nlAQsdds0ZO6PGev+j/CL2WxNRtdo9gzOmmxs16pqFV44j55nQuS4apOt0sw0Ye49VP8ZBd0J/wvYXpK5XjP5SXZt6Fk635f24CsikpMxpPMQ09l9oeCqsdxaObBBICCOeEE=



Página [2] de [2]





DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PROTOCOLO

CHIHUAHUA



MERIC

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

0

THE REPORT OF THE PROPERTY OF

NOMBRE 7E TERRAZAS VALLES

ILINS GERARDO DOMORIO AV TOMAS VALLES VIVAR 6501 10 FRACC VISTABDEL PEDREGAL 31216 CHIFLIANUA, CHIFL

CLAVE DE ELECTOR TRYVLLSB0111408H000 CUMP TEVLS01114HCHRLS09 ARD DE

BSTADO 08 MUNICIPIO 019 SECZIÓN 0805 LOCALIDAD 0001 EMBIGN 2014 VIGENCIA 2024

1992 03 6805



IDMEX1208794007<<08050084035836011147H2412311MEX<03<<13299<9
TERRAZAS<VALLES<<LUIS<GERARDO<

AND MORE COMPANY

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA ESC. No. 32337 VOL. 1301 FOLIO Y SE AGREGA CON EL No. _____3

LIC. FERNANDO PODRÍGUEZ GARCÍA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS DON SE Y CERTÍFICO Que la presente copia concuerda exactamente cen su. Original mismo que tuve a la vista y al cual me remito CHIHUAHUA, CHIH... 21 de Hayo DEL AÑO 20 24

EL NOTARIO PUBLICO NUMBRO 2

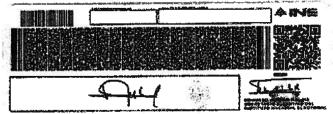
LIC. FERNANDO ROBRASOEZ GARCÍA







евкое 08 министо 919 зассной 0805 костирно 0001 виким 2019 изведи, 2029



IDMEX1832557546<<08050254507317203268H2912316MEX<03<<01165<6 ARREOLA<MARTINEZ<<REGINALDO<<<



LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS RARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS DOY FA Y CERTIFICO Que la presente copia concuerda exactamente con su. Original mismo que tuve a la vista y a cual me remito CHIHUAHUA, CHIH. 21 de Hayo DEL AÑO 20 24

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 2

LIC. FERNANDO RODRÍSTIE GÁRCÍA



DISTRITO JUDICIAL MORELOS **PROTOCOLO**







13/02/1976 NOMBRE RONQUILLO HERNANDEZ GRISEL EDITH CHATERAL DE GUATEMALA 722 COL PANAMERICANA 31210 CHIHUAHUA, CHIH. CLANS DE ELECTOR RNHRGR76021305M500 CURP ROHG760213MCLNRR07 ARODE

AND DE REGISTRO 1994 03 FSTABO 08 министь 019 зессион 0775 LOCALIDAD 0001 BASSON 2017 VISIENCIA 2027

SEXO M

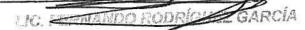


IDMEX1660762080<<0775054360131 7602137M2712310MEX<03<<02949<1 RONQUILLO<MERNAND<<GRISEL<EDIT



LIC. FERHANDO MODRÍGUEZ GARCÍA NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICAL MORELOS DOY FEY CERTIFICO la prosente copia concuerda exactamente con su-Onglosi mismo que tuve a la vista y al cual me remito CHIRCAPIUA, CHIEL. 21 de Hayo DEL AÑO 20 24

EL MOTARIO PUBLICO NUMERO





ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA OFICINAS PASEO CENTRAL, ASOCIACION CIVIL, VA EN DIECISEIS HOJAS UTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, LO QUE AUTORIZO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DOY FE. -----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LICENCIADO FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA



Pitti is r<mark>ameli ena</mark>ng objempi in sibita na Tili si **hiji** na aggi antik pa ni **1355**4 ya

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIMUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA COBRO REFERENCIA REGISTRO PUBLICO CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACIÓN/OFICINA CHIHUAHUA/CHIH-REGISTR PUBLICO	CAJA Q GBALAN+8	OPERACIÓN *3109443*
FECHA	HORA	ne cesa e n
23-05-2024	11:16	

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Crédito:

CONTRIBUYENTE: PASEO CENTRAL INMOBILIARIA Distrito: 10 Notario: Escritura: 32337 Valor Base: 0 Op Anteror:

SH: *12164447*

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

	PLANS RESPONDED TO	CANT.	1
	INSCRIPCIONES	n second Kanasa	\$18,171.7
	TRASLATIVAS DE DOMINIO	STATES STATES	
	DE PROPIEDAD DE	MATERIA AND	
	INMUEBLE O GARANTIAS	water to a trace	
	CONSTITUIDAS S/ESTOS	11 10 30 F	
į	ESTIMULO FISCAL	rendo de la la como de la como dela como de la como de	\$-15,627.68
2	INSCRIPCI TRASLATIVAS		4-19/021-09
	DOLLEY O DOCUMENTS		
6	INMUEBLE O GARANTIAS		
	CONSTITUIDAS S/ESTOS	ne denical de lide toppografica el el el composition de la composition della composi	ees Cor
	C/CANCELACION DE	ele 2 hater was as a	\$185.74
	CREDITOS OTORGADOS	-	4100.14
	INST CREDITO/ORG		
	VIVIENDA SECT PUB Y		
	C/NOTA MARGINAL EN		10
	LIBROS		
	IMPUESTO ADICIONAL	- dia -1 st	\$163.77
	UNIVERSITARIO-DERECHOS	projection to the second	#103.77
	POR REDONDED EN	W/17 (20) ()	\$0,44
	CENTAVOS	22 00 00 00 0	40444
	TOTAL		\$2,894.00
×	AND THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROPE		UU

(SONIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (00/100) M.N.)



2024-12164447

||CRP01|2024-12164447|PASEO CENTRAL |NMOB|LIARIA|CA|23/05/2024 11:16:33|2894|| 302d02150081d8ed57e995840f20d8505936d58fd5e560da7d02142 571d1163d10b62e21697f7556e55830feb3a2fe

NO EXPONER RECEIDAL CALOR NI ENVICAR O GUARDAR EN PLÁSTICO PARA QUAL O UERCOMENTARO, QUELA O SU ERENCA CONTÁCTANOS: BLIZON CONTRIBLY ENTE QUE HUMA HUA GOBIAX TU OFINIÓN ESIMPORTANTE

ORIGINAL

SOBIERNO DEL ESTADO DE CHIMIAMUA SECRETARÍA DE HACIENDA COBRO REFERENCIA REGISTRO PUBLICO CERTIFICADO DE PAGO

THE STATE OF THE STATE OF THE

MACAPH 3

RECAUDACIÓN/OFICINA CHIHUAHUA/CHIH-REGISTRO PUBLICO	CAJA OPERACIÓN GBALANIS -3109452
23-05-2024	HORA
SH: 12163931*	Crédito:

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: PASEO CENTRAL INMOBILIARIA.
Distrito: 10 Notario: Escritura: 32337 Valor Base: 0 Op Anteror:

DESCRIPCIÓN DEL PAGO

	CANII.	
INSCRIPCIONES'	**************************************	\$18,171,73
TRASLATIVAS DE DOMINIO	AUHDADHOED	
DE PROPIEDAD DE	The state of the s	
INMUEBLE O-GARANTIAS	Block of the second	THE RESERVE
CONSTITUIDAS S/ESTOS	STATE OF A CHANG	ST MARKET RESID
ESTIMULOFISCAL	124 9 7 7 7 7 1 7 1 7 1 7 1 7 1 7 1 7 1 7 1	S-15,627.68
INSCRIPCITRASLATIVAS		
DOMINIO PROPIEDAD DE		59841 14963
INMUEBLE O GARANTIAS		
CONSTITUIDAS S/ESTOS	and the second of the second o	1844
C/CANCELACION DE	12-11-12-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-1	\$185.74
CREDITOS OTORGADOS		
INST CREDITO/ORG	9	
VIVIENDA SECT. RUBY	400 A Con. 1	₫ <u>}</u>
C/NOTA-MARGINAL EN	Section 2	
LIBROSIO STAGOGES		
IMPUESTO ADICIONAL	CHIMITAHUA	\$163.77
UNIVERSITARIO-DERECHOS	Englishment of the second	
POR REDONDEO EN	Agraged to the Park of	\$0.44
CENTAVOS	2 451 1 22 155	THE TAX PAGE AND THE
TOTAL	or one of tweether	\$2,884,00
period for the contract of the		11 May 2 1 May 2 1

(SON DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (08/190) M.N.)



2024-12163931

||CRP01|2024-12163931|PASEO CENTRAL |INMOBILIARIA|CA|23/05/2024 11:01:33|2894|| 302d021461e35b01da179e422fcf5b9076169fc57cf8c26302150095 81d3f276df1e3d65d522332ba5cf02a0d94c1a

NO EXPONER RECIBIO AL-CALOR, NIENWICAR OLGUARDAR EN PLÁSTICO PARA QUAL QUERCO MENTARIO, QUE LA OSUGERENICA CONTÁCTANOS: BUZON CONTRIBLIZANTE QCHILI VALUA ECOBIXX TU OPINÓN ES IMPORTANTE

ORIGINAL

